



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO. 2

Auntam^o. de 2 de Junio & En la Villa de Teda, y sala capitular de
ella a dor de Junio de mill setecientos setenta y cinco, allando se Jun
tor los S^{tes} Consejo, Justicia, y Regim^o. de ella q^o. abajo firmaron con
Maxim Lopez Sindico personero habiendosido citador con papeleta
ante diem / de que damos fe) con expresion del q^o. abajo se expresa
ra, y conferido se trato, y acordo lo siguiente

En este Auntam^o. se acordo unanimem^{te}. representax al R^{do}.
Obispo de cartagena, q^o. en esta Párrroquial ai actualm^{te}. asignado y
para el servicio, y ministerio de sus funciones diez, y nueve cleri
gos tonsurados, y de menores, sin otros cinco, o seis Colegiales ac
tuales de d^o. fulgenio, q^o. se alla noticioso el Auntam^o. habex con
seguido recientem^{te}. la asignacion a dha Párrroquial) los quales
por lo comun / se alla) digo no se allan rebestidos de las calida
des, y circunstancias, q^o. prebiene el S^{to}. conuilio de trento, las prac
maticas, y lices R^o. y el concordato, Cangeado, y celebrado con la
S^{ta}. Sede, y la parte de d. u. / Dios leguarde) en el año pasado mill
setecientos treinta, y siete; ni menos son preciosos entan crecido
numero para la asistencia a esta Párrroquial; antes bien algunos
dello: de el estado q^o. buscan este arbitrio, para eximirse de las
Quintas, y otras gabelas, promoviendo con este motivo diferentes
quejas, y recursos con el Auntam^o. y los malos sorteaables: y sin
embargo de tener muchos capellanias con la conq^u.a sufi
ciente, q^o. prebiene el S^{no}.do, para poder ascender alas ordenes
maiores; y de allarse otros con bienes Patrimoniales de que fon
dax Patrimoniog para conseguir aquellas; No obstante